



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

12 de junio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 4.526/2022 que instituye en el ámbito del Partido de Monte el PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (PROFOMIPE), el cual tiene por objeto promover el apoyo y fomento de éstas generando acciones tendientes a impulsar la diversificación de la economía local en ese segmento de la actividad empresarial,

Que entre los objetivos propuestos por esta norma se determina también la intención de contribuir a hacer viables los proyectos productivos que se inicien o que ya existentes necesiten del auxilio económico para su desarrollo,

Que este programa persigue además fomentar la cultura del trabajo, permitir la consolidación y generación de nuevos empleos y todo las alternativas positivas que conlleva propiciar el aumento de las fuentes de trabajo en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que para ello este Programa determina una serie de beneficios que servirán de fomento al pleno desarrollo de los objetivos que determina esta herramienta legal para lo cual, mediante Decreto Municipal Nro. 135/2023, se procede a reglamentar esta norma a fin de su correcta aplicación y concesión de las asistencias determinadas por la misma,

Que en este contexto y en lo que hace específicamente al otorgamiento de asignaciones no reintegrables que se constituirán en ayudas económicas para desarrollo productivo se ha facultado a la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable conjuntamente con la Dirección de Presupuesto y Recaudación para el estudio y posterior consentimiento para otorgarlas mismas,

Que se encuentra determinado por artículo 12º de la Ordenanza consignada que la asignación municipal consignada en el párrafo anterior no podrá superar el ochenta y cinco por ciento (85 %) del costo total de la necesidad a satisfacer,

Que de acuerdo al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable la solicitud presentada por la Señora LA VEGLIA MARIELA ALEJANDRA, DNI. 30.609.164, inscripto en el Registro Municipal de Micro y Pequeñas Empresas (REMIPE), bajo el número 80, reúne los recaudos administrativos pertinentes para ser beneficiario de la ayuda económica consignada precedentemente,

**EL INTENDENTE DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a la Sra. LA VEGLIA MARIELA ALEJANDRA, DNI. 30.609.164, en concepto de asignación no reintegrable, los siguientes bienes: 1 Heladera exhibidora BRIKET M5000, por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 294.100,00-), correspondiente al 85% del total del monto solicitado, según presupuesto adjunto,



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

determinado por la Ordenanza Municipal 4.526/2022 y su Decreto Reglamentario 135/2023 en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (PROFOMIPE).

ARTICULO 2º.- Autorízase a librar el importe consignado el artículo 1º a favor de la firma HENDEL HOGAR S.A., CUIT. 30-70727015-9, en su calidad de proveedor de los bienes por el cual el causante solicita asistencia económica.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.170



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte